



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 092 -2020-MDI



Independencia, 25 MAYO 2020

VISTO, el Informe N° 037-2020-MDI-GSPyGA/ASB/JATM, de fecha 12/MARZ/2020, emitido por Responsable del Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, sobre Descentralización, prescribe que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada Ley;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y prestación de los Servicios de Saneamiento, en el Artículo 20°, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la Municipalidad Distrital o Provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;

Que, las organizaciones comunales tiene la obligación de registrarse ante la Municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 111° del decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, donde establece las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registros de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad;

Que, mediante Informe N° 037-2020-MDI-GSPyGA/ASB/JATM, de fecha 12/MARZ/2020, emitido por el Responsable del Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento donde solicita la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 006-2020-MDI, en vista de que ha sido observado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y no siendo el formato indicado para realizar el Reconocimiento de las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento - JASS;

Que, el Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 006-2012-MDI, establece que *"Las Juntas Vecinales Comunales del Distrito de Independencia, tienen como finalidad promover la participación de los vecinos en la formulación, debate y concertación de los planes de desarrollo, en sus presupuestos, en la prestación de los servicios públicos locales y en otras"*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 092-2020-MDI

acciones relacionadas con la gestión municipal prescindiendo de intereses políticos o económicos personales y/ o privados, colocando por encima de ellos el interés benéfico de la comunidad”;

Que, el Artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 009-2012-MDI establece los Tipos de Organizaciones Sociales, **Num. 6.1. Organización de Vecinos.-** “Es aquella que reúne a los vecinos en sus respectivas agrupaciones de vivienda, pudiendo adoptar variadas denominaciones”; luego del examen legal que corresponde de acuerdo a los actuados adjuntos al petitorio, se concluye en la procedencia de la petición planteada;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visas de Secretaría General, de Asesoría Jurídica, de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DÉJESE sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 006-2020-MDI, de fecha 06/ENER/2020 y toda norma administrativa que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER a la Organización Comunal denominado **JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DEL CASERIO DE CANTU DEL CENTRO POBLADO DE MARIAN, DISTRITO DE INDEPENDENCIA – PROVINCIA DE HUARAZ, ANCASH**, como Organización Comunal responsable de la Administración, operación y mantenimiento de los servicios de Saneamiento (agua y desagüe) en dicho Centro Poblado.

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER como miembros del Concejo Directivo de la JASS, por dos (02) años, del 03 de Febrero del 2020 hasta el 03 Febrero del 2022 a las siguientes Personas: -----

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
			V	M	
01	PRESIDENTE	FIDEL ROMULO JESUS VARGAS	X		31623602
02	SECRETARIO	GREGORIO AMADO JESUS CHINCHAY	X		31682985
03	TESORERO	PELAYO DAVID LUCIANO SALAZAR	X		31631438
04	VOCAL I	MAYUMI SHITA MORALES EVANGELISTA		X	31665225
05	VOCAL II	SILVIA JUDIT JAVIER SALAZAR		X	40817085

ARTÍCULO CUARTO.- RECONOCER como el Fiscal de la JASS, por tres (03) años, del 03 de Febrero del 2020 hasta el 03 Febrero del 2023 a: -----

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
			V	M	
01	FISCAL	JORGE CASION FLORENCIO CLEMENTE VARGAS	X		31613033

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 092 -2020-MDI

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Área Técnica Municipal (ATM) de servicios de Agua y Saneamiento, realice el registro de la Organización comunal en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR a la JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DEL CASERIO DE CANTU DEL CENTRO POBLADO DE MARIAN, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ, ANCASH, la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR a los órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto de la presente resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución de alcaldía en el portal Institucional.



Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese

FSC/kgp



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
[Signature]
Eidencio Sanchez Caururo
ALCALDE

